SECRETO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL



DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA

Radicado No. 2024-206-0010758-2:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE2-DIADI-19.1

Bogotá, D.C., 11 de Enero de 2024

Señor Teniente Coronel
HERNAN DARIO SAAVEDRA BAUTISTA
JEM y 2do CDTE con traspaso de funciones Admin Comandante CACIM
Carrera 46 No. 18-30 Cantón Caldas
Bogotá, D.C.

DE USO EXCLUSIVO

Asunto: Tarifa gastos básicos diarios 2024

Respetuosamente, me permito informar a ese Comando, que en concordancia a las disposiciones de la Directiva Permanente 00000212 de 2022 "lineamientos procedimiento Gastos Reservados", el Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia del Ejército Nacional (CEDE2), mediante Orden Semanal N°. 01 de fecha 5 de enero de 2024, Artículo 003 "Administrativa y Logística", ratificó los montos establecidos para la Tarifa de Gastos Básicos de participantes en Misiones de Trabajo de Inteligencia y Contrainteligencia, establecidas en las vigencias fiscales 2022 y 2023, las cuales regirán a partir del 01 de enero de 2024, así:

Orden Semanal N°.01 / 2024 Artículo 003 "Administrativa y Logística": Reglamentación Tarifa Gastos Básicos para participantes en misiones de trabajo de Inteligencia y Contrainteligencia.

"El Jefe del Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia, ratifica el monto de la tarifa de gastos básicos diarios de personal participante en Misiones de Trabajo de Inteligencia que regirá para la vigencia fiscal 2024, así:

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva 00000212 de 2022, Numeral III: EJECUCIÓN, literal C: Misiones particulares, Sub numeral 2: Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP), literal a: Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia y Sub numeral 10): "Establecer el 10 de enero de cada vigencia fiscal mediante orden semanal del Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia la tarifa de gastos básicos diarios del personal participante en órdenes de operaciones o misiones de trabajo, teniendo en cuenta el ambiente operacional, análisis de riesgos y estudio de mercado"; se determina que la tarifa de gastos básicos para el desarrollo de las actividades de Inteligencia y Contrainteligencia en las Unidades, Dependencias y Secciones de Inteligencia y Contrainteligencia, que regirá a partir del mes de enero de 2024, será la misma que rigió para la vigencia fiscal 2022 y 2023, así:

COMPROMISO DE RESERVA. La información contenida en el presente documento goza de reserva legal, razón por la cual t<u>odo servidor público</u> que tenga acceso a su contenido, quedará por el mismo hecho, cobijado con las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI; <u>su divulgación o uso no autórizado, conlievará a las sanciones disciplinarias vió fiscales preestablecidas en los códigos vigentes por revelación ilicita de información. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 248 C.N.); constituye el producto del análisis de miditiples documentos e intercambios de información a través de los convenios celebrados con diferentes entidedes estatales. De conformidad con lo previsto en el artículo 22.3.7.1. literal a, del Decreto 1070 de 2015, De solo conocimiento; <u>el receptor autorizado, No podrá difundir la información contenida en el producto de inteligencia y contra inteligencia: "De uso exclusivo". El receptor autorizado podrá difundir esta clase de información bajo su responsabilidad; únicamente, para establecer cursos de acción que permitan la toma de decisiones para el cumplimiento de los fines establecidos en la Constitución y la lev".</u></u>

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No 26-25 Edificio Fortaleza Piso 3 Oficina 374 Bogotá, D.C. Conmutador: www.ejercito.mil.co cede2@buzonejercito.mil.co



SECRETO

SECRETO

Radicado No. 2024-206-0010758-2:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE2-DIADI-19.1

Día fuera de sede pernoctado	\$ 180.000.00
Día fuera de sede no pernoctado	\$ 90.000.00
Día en sede	\$ 45.000.00

Lo anterior teniendo como fundamento que el presupuesto de gastos reservados asignado para la vigencia fiscal 2024, no tuvo mayor incremento, por consiguiente, las tarifas para gastos básicos diarios de participantes en Misiones de Trabajo de Inteligencia y Contrainteligencia para la vigencia 2024 seguirá igual a la que se determinó mediante Orden Semanal N° 002/2022 Articulo 005 para la vigencia 2022.

INSTRUCCIONES GENERALES:

Tarifas diferenciales de gastos básicos para el desarrollo de actividades de inteligencia y contrainteligencia: En concordancia a lo establecido en el Anexo A de la Directiva Permanente 00000212 de 2022, Numeral VIII, literal G. el Ordenador de Gastos Reservados delegados en la Unidad centralizadora, podrá autorizar tarifas diferenciales para gastos básicos diarios de personal participante, cuando la establecida por el CEDE2 sea insuficiente, inclusive si la actividad de inteligencia y contrainteligencia se adelanta por fuera del territorio nacional; cuando se autoricen estos montos aplicará exclusivamente para la misión que demandó esa necesidad; así mismo, el monto autorizado debe ser proporcional a los precios de mercado (valor promedio de hotel, alimentación, transporte y comunicaciones en el sitio de desarrollo de la misión)".

Atentamente.

Teniente Coronel PABLO SANCHEZ VILLEGAS Jefe Departamento Inteligencia y Contrainteligencia

Anexo:

Elaboró: SP Ricardo Armando Rodriguez Gutierrez

Planeación Y Direccionamiento Presupuestal Y Administrativo

Revisó: TC Eder Alberto Avila Lozano

Director Direccion Administrativa De Inteligencia

Vo.Bo:

COMPROMISO DE RESERVA. La información contenida en el presente documento goza de Reserva Legal, razón por la cual t<u>odo servidor público</u> que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1821 de 2013 Capítulo VI, <u>su divulgación o usos no autorizados conflevara las sanciones de libo penal dissiplinarias vío fiscal presibalecidas en los Códigos vigentes para ia revelación llicita de confidencial. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUEY PRUEBA NI ANTECEDENTES (AT. 248 C.VI), Es el producto de alnabissis de mitilipes comunentos e intercambios de informaciones a traves de los convenios estabendos con diferentes Entidades Estatales. De conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.3.7.1, literal a, del Decreto 1070 de 2015, De soo conccimiento. El receptor autorizado No podrá difundir la información podra difundir esta classe de información bajo sur esponsabilidad, dinclamente, pare establecer cuanos de acción que permitan la toma de decisiones para el cumplimiento de los fimes establecidos ano establecer cuanos de acción que permitan la toma de decisiones para el cumplimiento de los fimes establecidos con establecer cuanos de acción que permitan la toma de decisiones para el cumplimiento de los fimes establecidos con establecidos en la conseguir de decisiones para el cumplimiento de los fimes establecidos en la conseguir de la conseguir de decisiones para el cumplimiento de los fimes establecidos en la conseguir de la conseguir d</u>

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No 26-25 Edificio Fortaleza Piso 3 Oficina 374 Bogotá, D.C. Conmutador: www.ejercito.mil.co

www.ejercito.mil.co cede2@buzonejercito.mil.co

